

Distrito Forestal de Mallorca
21 DIC. 1963
Salida N.º 886

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y - JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Juan Villalonga  
c/. Iglesia, 9

ALAYOR (Menorca)

doscientas cincuenta y nueve - - -

----- diez -----

736

.14

solicitud

de aprovechamiento de 100 encinas

22 noviembre

3

3

diciembre

3



.14

736

3

Juan Villalonga

c/ Iglesia, 9 -ALAYOR (Menorca)

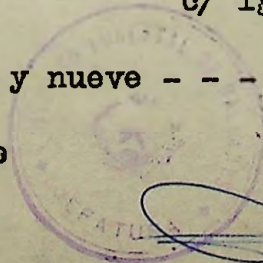
doscientas cincuen

ta y nueve - - - - - diez - - - - -

22 noviem-

bro

3



Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auditor y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

A sugerencia:



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



CERTIFICACION N.º 93/63

21 DIC. 1963

Salida N.º 886

Organismo gestor

**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

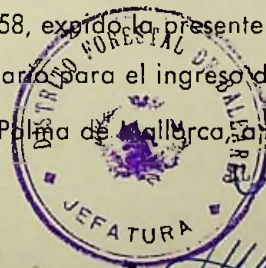
D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Villalonga  
con domicilio en c/. Iglesia, 9  
ALAYOR (Menorca)  
por la cantidad de pesetas doscientas cincuenta y nueve  
y diez céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 736  
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud  
de aprovechamiento de 100 encinas  
notificada el 22 de noviembre de 1963

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, 3 de diciembre de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO.....

Reseco Central. Calle Colón n.º 28. Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

PRESUPUESTO 1964

A ingresar:

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 1/64  
Palma 10/2/64  
MENORCA

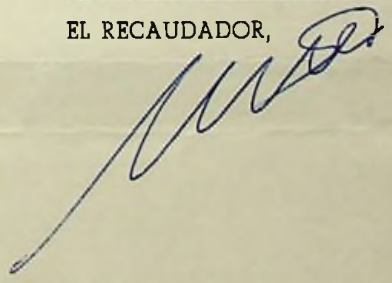
PALMA

, a de 21 DIC. 1963 de 196  
EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

*[Handwritten signature]*, a de 26 FEB. 1964 de 196  
EL RECAUDADOR,





## DEBITOS POR CERTIFICACIONES

N.º de la Certificación	93/1164
Concepto	Fontido - Zona 214
Ejercicio	1964
Importo del principal	259'10
20 % apremio	42'95
Reintegros	8'00
	250'55

RECIBI EL DUPLICADO,

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiero a usted para que haga efectivos los débitos que se detallan al margen, toda vez que, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y con fecha 21-12-63 se ha dictado la siguiente: PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Juan Vallalunga deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 110 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo de 10 por 100 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Asimismo advierto a usted que si realiza el pago en el acto de la presentación de esta cédula o durante los diez días naturales, el recargo quedará reducido al 10 por 100. Transcurrido dicho plazo y autorizada la entrada en su domicilio, a las 24 horas siguientes se continuará el procedimiento para el inmediato embargo de sus bienes, con arreglo a los preceptos del Capítulo V del Título II del precitado Cuerpo legal.

Alaya a 24 de febrero de 1964  
EL RECAUDADOR,

P.O.  
Bernardí Costa  
2 marzo 1964



Sr. D. Juan Vallalunga Calle Iglesia n.º 9

DILIGENCIA. . . . . Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido notificado el presente débito cuya cédula se une a sus efectos.

Mahón a 21 de Mayo de 1964  
EL AGENTE EJECUTIVO,

DILIGENCIA DE PAGO. En el día de la fecha el deudor ha satisfecho su débito, según la siguiente liquidación:

Importe principal . . . . .	259.10
5 % recargo de apremio . . . . .	12.95
Reintegro expediente . . . . .	8.50
<u>Total satisfecho . . . . .</u>	<u>280.55</u>

Mahón a 12 de Mayo de 1954  
EL AGENTE EJECUTIVO,

DILIGENCIA. . . . . Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido ingresado al Tesoro según carta de pago número giro postal 1457

Mahón a 20 de Mayo de 1964  
EL AGENTE EJECUTIVO,

DILIGENCIA. . . . . Habiendo sido realizados e ingresados al Tesoro el importe de los débitos a que se contrae el presente expediente y ultimado el procedimiento, con esta fecha se remite al Sr. Jefe del Servicio de Recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Baleares, para que si lo estima procedente sea presentado a la Tesorería de Hacienda para su examen y custodia.

Mahón a 20 MAR. 1964 de 196  
EL RECAUDADOR,



DILIGENCIA. -Ultimado p... este expediente e ingresado su importe por apremio a favor del Tesoro se ingresado delm Banco Central n.º 1 del día 26-3-64

con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a **Señor Tesorero:**

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara:

Palma 20 de Marzo de 1964

El Jefe del Negociado,




28 Marzo 1964  
EL JEFE DEL SERVICIO.

Conforme:

El Tesorero,

A. Ingveser: Banco Central, Calle Colón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

	Distrito Forestal de Balears
21 DIC. 1963	
Salida N.º 335	

92/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Juan Pujol Pujol

Queipo de Llano, 13

ANDRAITX.-

noventa con veinte centimos - - -

-----

725

.14

solicitud de

aprovechamiento de poda y limpieza

11

noviembre

3

21

noviembre

3



*[Handwritten signature]*

.14

725

3

Juan Pujol Pujol

Queipo de Llano, 13.-ANDRAITX

noventa - - - - -

-----

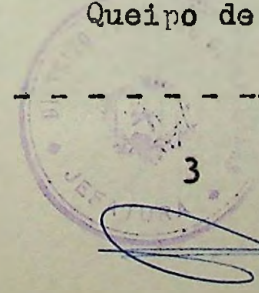
veinte - - - - -

11


noviem

bre

3



*[Handwritten signature]*

	Districto Forestal de Palma de Mallorca
15 ENE. 1964	
Salida n.º 1213	

Ingreso Certificación de Descubieto nº -  
92/63.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubieto nº. 92/63 de fecha 21-11-63, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad la cantidad de 90,20 ptas. correspondiente a la Tasa 21.14, liquidación nº. 725/63 a nombre de D. Juan Pujol - Pujol.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos de baja de la misma.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 11 de enero de 1.964.  
EL INGENIERO JEFE,



Ido.: Juan de Arana.

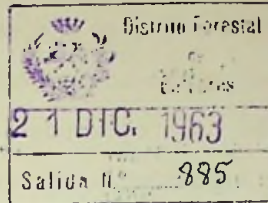
Ilmo. Sr.: Delegado de Hacienda de esta Provincia.

CIUDAD.





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Pujol Pujol, con domicilio en Queipo de Llano, 13 ANDRAITX, por la cantidad de pesetas noventa con veinte centimos y veinte céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 725 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de poda y limpieza y notificada el 11 de noviembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.



Palma de Mallorca, a 21 de noviembre de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

PRO

A ingresar:

Banco Central, Calle Colón n.º 23, «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Ejecutivos Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

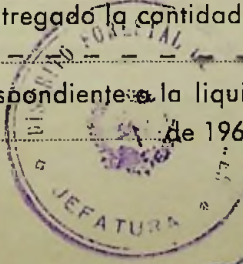
PRESUPUESTO 1964

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14  
LIQUIDACION N.º 725 de 1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Juan Pujol Pujol con domicilio en Queipo de Llano, 13. ANDRAITX, ha entregado la cantidad de pesetas, noventa y veinte cts. correspondiente a la liquidación notificada en 11 de noviembre de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

//90'20//

Ptas.

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA, a de 21 DIC. 1963 de 196

Tesorería de Hacienda  
 Registrado al n.º 10/64  
 Palma 10-2-64

PALMA



EL TESORERO DE HACIENDA,

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

PALMA, a de 24 FEB. 1964 de 196



EL RECAUDADOR,

*[Handwritten signature]*

Importe de la certificación .....

Importe del % de recargo de apremio .....

Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....

Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....

Importe del reintegro del expediente .....

Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de .....

..... pesetas, y .....

céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de .....

..... de 196 .....

EL RECAUDADOR,

# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Distributo Fares tal

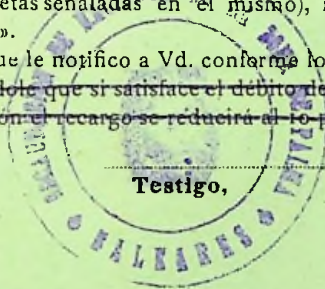
Año 19 64

	Pesetas	Cts.
Débito	90	20
Recargo al 20 %	18	00
Costas		
Reintegro	8	50
Total Débitos	102	70

En certificación de débitos a la Hacienda número 10192 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 30 de Enero de 19 64 la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Juan Pujal deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.



Enterado 2-3-64

Testigo,

Testigo,

de \_\_\_\_\_ de 1964

El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D. Juan Pujal Pujal

Calle de Guipuz de Palma, 13

Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7

audiente

TESORERÍA DE HACIENDA  
DE  
BALEARES

Mod. 139

12-3-64  
67  
ENTRADA

N.º	ZONA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
92-10/64	Palma	Juan Fújor Pujol	Tasa	90,20

Diligencia: Pase al Recaudador de la Zona de Palma a sus efectos  
Palma a 12 MAR 1964  
El Jefe de Servicio

TESORERÍA HACIENDA  
BALEARES  
M. 200  
Dia 11 de 3 de 1964  
SALIDA

El Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares  
El Sr. Interventor de esta Delegación  
comunica a esta Tesorería que las certificaciones de descubierto que al margen se detallan han causado baja, por lo que deberá Vd. ordenar la remisión de los correspondientes expedientes y que sean datados por el concepto de Bajas Comunicadas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 11 de MARZO de 19 64.

El Tesorero de Hacienda,

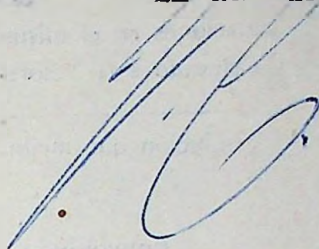
*[Handwritten signature]*

Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

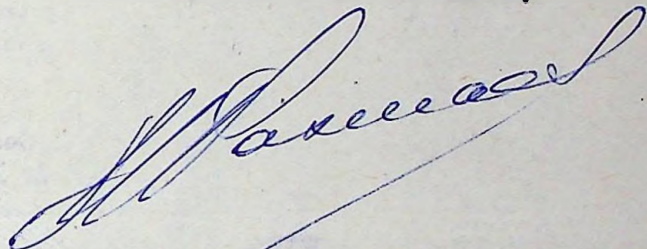
DILIGENCIA/ Para hacer constar que en oficio nº 200 de fecha 11 del corriente-----, procedente de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se comunica la baja de la presente certificación de débitos,

Palma a 25 de Marzo de 1964  
El Auxiliar,

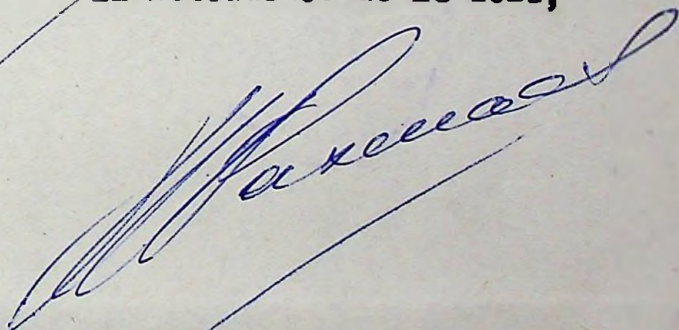


PROVIDENCIA/ Vista la precedente diligencia y oficio que en la misma se cita, procede y así lo acuerdo hacer entrega de este expediente al Sr. Jefe del Servicio, por si tiene bien elevarlo a la Tesorería, a los efectos consiguientes.

Palma a -2 ABR. 1964  
El Recaudador de la Zona,



DILIGENCIA/ En este mismo día se cumplimenta la anterior providencia.  
El Recaudador de la Zona,



8

Sr. Jefe:

Examinado el presente expediente y de conformidad con las observaciones en el mismo practicadas, entiendo el Oficial que suscribe, por lo que se eleva a la Tesorería de Hacienda para Bajas

la resolución que mejor estimen.

Palma a 10 de ABR de 1964 No obstante acordará de

CONFORME  
JEFE DEL SERVICIO.

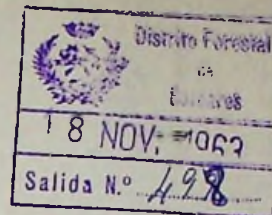
Señor Tesorero:  
Bajas ~~impugnadas~~ los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante. V. S. acordará.  
Palma 21 de ABR de 1964

Conforma:  
El Tesorero

El Jefe del Negociado,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Salvador Salas Garau  
c/General Goded, 22

PALMA DE MALLORCA.-

DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA VEINTE

696/63

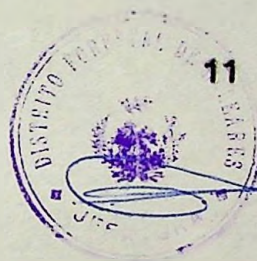
.14

solicitud

de aprovechamiento de 450 pinos en finca forestal

30 Octubre

3.



11 Noviembre 3.

. 14  
696 3.

Salvador Salas Garau.

c/General Goded, 22.-PALMA DE MOA.-


DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA VEINTE  
30 octubre



3.

A ingresar :

Banco Central, Calle Colón n.º 23. - Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

	Baleares
30 NOV. 1963	
Salida N.º 618	

Ingreso Certificación de Descubierta N.º 91.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 91 de fecha 11 del actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 2.281,20 pesetas correspondiente a la Tasa 21.14, Liquidación 696/63 a nombre de D. Salvador Salas Garau.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos de baja de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1963

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.





# PRESUPUESTO 1963

CERTIFICACION N.º 91

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 267/63  
**PALMA** 22/11

Distrito Forestal de Baleares  
18 NOV. 1963  
Salida R.º 498

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Salvador Salas Garau, con domicilio en c/General Goded, 22 PALMA DE MALLORCA.- por la cantidad de pesetas DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA y VEINTE céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 696/63 correspondiente a la Tasa 21 .14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 450 pinos en finca forestal y notificada el 30 de Octubre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 11 de Noviembre de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,  
*Juan de Arana*  
PRO.....

A ingresar :

Órgano Central. Calle Colón n.º 28. Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 . 14  
LIQUIDACION N.º 696 de 1963.

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Salvador Salas Garau. con domicilio en c/General Goded, 22.-PALMA DE MCA.- ha entregado la cantidad de pesetas DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA y VEINTE cts. correspondiente a la liquidación notificada en 30 de octubre de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,  
*Juan de Arana*

//2.281'20// Ptas.

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

22 NOV 1963

, a de de 196



EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

, a de 26 NOV. 1963 de 196

EL RECAUDADOR,



Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.  
....., a ..... de ..... de 196 .....  
EL RECAUDADOR,

# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Distributo Forestal

Año 1963

Sig. 696/63

	Pesetas	Cts.
Débito	2.281,30	
Recargo al 5%	114,06	
Costas		
Reintegro	8,70	
Total Débitos	2.403,76	

En certificación de débitos a la Hacienda número 267.191 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 22 de 11 de 1963 la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Salvador Salas Garau deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

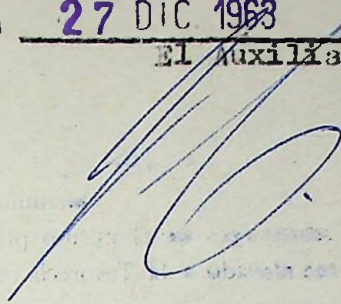
Palma 4 de Diciembre de 1963

Sr. D. Salvador Salas Garau Calle de General Goded, 22

Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7

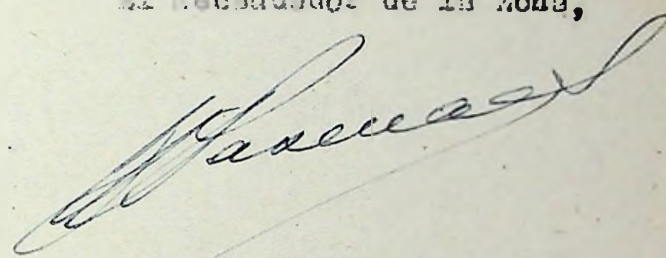
DILIGENCIA/ Para hacer constar que en oficio nº 1.009 de fecha 6 del corriente, procedente de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se comunica la baja de la presente certificación de débitos.

Palma a 27 DIC 1963  
El Auxiliar,

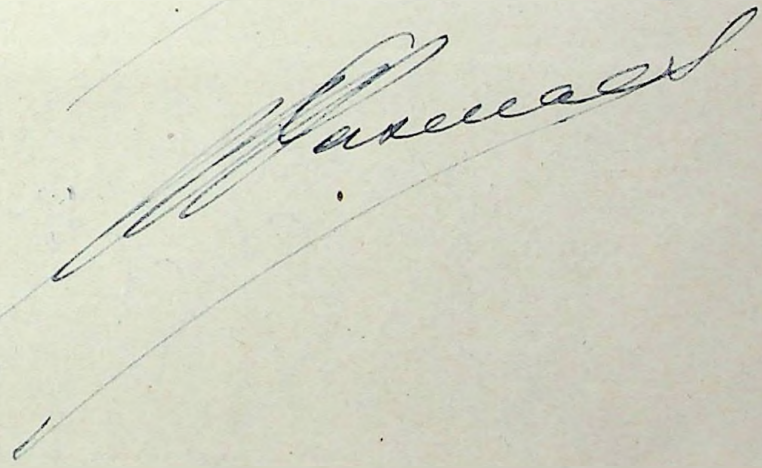


PROVIDENCIA/ Vista la precedente diligencia y oficio que en la misma se cita, procede y así lo acuerdo hacer entrega de este expediente, al Sr. Jefe del Servicio, por si tiene a bien elevarlo a la Tesorería, a los efectos consiguientes.

Palma a 30 DIC 1963  
El Recaudador de la Zona,



DILIGENCIA/ En este mismo día se cumplimenta la anterior providencia.  
El Recaudador de la Zona,



de. J. J. J.

Examinado el presente expediente y de conformidad con los  
establecidos en el mismo practicadas, entiende el Oficial que ~~cuando~~, ~~procede~~  
se eleva a la Tesorería de Hacienda para Bajas

o liquidación que mejor estimen.

Vd. no obsta a acordar

Palma a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1963  
31 DIC. 1963

CONFORME  
El Jefe del Negocio.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

BAJA Señor Tesorero:

~~sumados~~ los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordase.

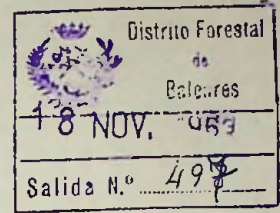
Palma a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1964

Conforme:  
El Tesorero

El Jefe del Negocio.



*[Handwritten signature over the stamp]*



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Ulises Núñez Barreiro  
o/Libertad, 32.-

ANDRAITX.-

TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE  
SESENTA

690/63

solicitud de

.14

aprovechamiento de 77 pinos en finca forestal

29

octubre

3.

A ingresar :

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».



noviembre

3.

.14

690

3.

Ulises Núñez Barreiro

o/Libertad, 32.- ANDRAITX.-

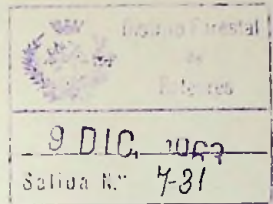
TA Y NUEVE

TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE  
SESENTA

29 octubre



//359'70//



Ingreso Certificación de Descubierto núm. 90

Ilmo. Sr.:

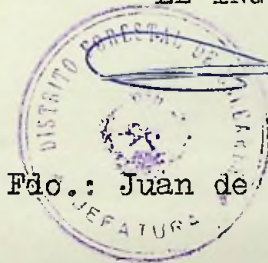
En relación con la Certificación de Descubierto núm. 90 de fecha 9 del actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. -- oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 359,70 pesetas correspondiente a la Tasa -- 21.14, Liquidación núm. 690/63a nombre de D. Ulises Núñez Barreiros.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos de baja de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 9 de diciembre de 1963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 90

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 266163  
**PALMA** 22/XI

Distrito Forestal  
de  
Baleares  
18 NOV. 1963  
Salida N.º 494

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MON-  
TES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Ulises Núñez Barreiro  
con domicilio en c/Libertad, 32.-  
ANDRAITX.-

por la cantidad de pesetas TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE  
SETENTA céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 690/63  
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de  
aprovechamiento de 77 pinos en finca forestal y  
notificada el 29 de octubre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 9 de noviembre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO.....

A ingresar :

Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Aguillar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

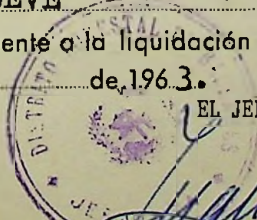
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14  
LIQUIDACION N.º 690 de 1963.

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Ulises Núñez Barreiro  
con domicilio en c/Libertad, 32.- ANDRAITX.-,  
ha entregado la cantidad de pesetas, TRESCIENTAS CINCUEN-  
TA Y NUEVE y SETENTA cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 29 de octubre  
de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

//359'70//

Ptas.



.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

**PALMA**

, a de **22 NOV 1963** de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

, a de **26 NOV 1963** de 196

EL RECAUDADOR,



*[Handwritten signature]*

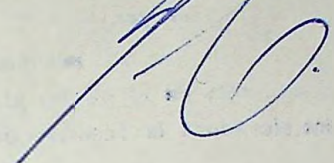
Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de ..... de 196 .....  
EL RECAUDADOR,

DILIGENCIA/ Para hacer constar que en oficio nº 1035 de fecha 14 del corriente, procedente de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se comunicó la baja de la presente certificación de débitos.

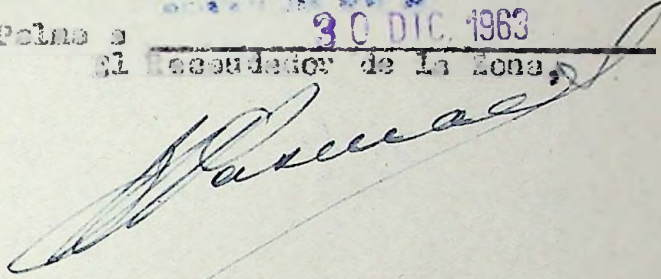
Palma a 27 DIC 1963  
El Auxiliar,



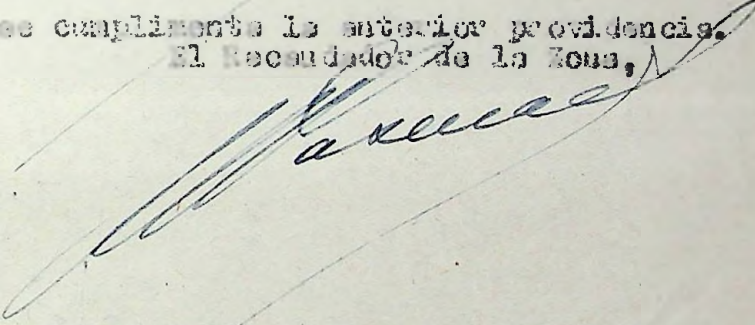
PROVIDENCIA/ Visto lo precedente diligencia y oficio que en la misma se cita, procede y así lo suerdo hacer entrega de este expediente al Sr. Jefe del Servicio, por el tiempo a bien elevarlo a la Tesorería, a los efectos consiguientes.



Palma a 30 DIC 1963  
El Recaudador de la Zona,



DILIGENCIA/ En este mismo día se cumplimenta la anterior providencia.  
El Recaudador de la Zona,



of. 1214

Examinado el presente expediente y de conformidad con las resoluciones en el mismo practicadas, entiendo el Oficial que suscribe, procedo a elevarlo a la Tesorería de Hacienda para Baja a resolución que mejor estimen.

Vd. no obrante acordado

Palma a 31 DIC 1963 de 18.

CONFORME  
El Jefe del Servicio.

*Matrías*

Señor Tesorero:

~~Por~~ **BAJA** los débitos a que se contrae este expediente de apertura, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a sus efectos correspondientes.

No obstante, V. S. acordado.

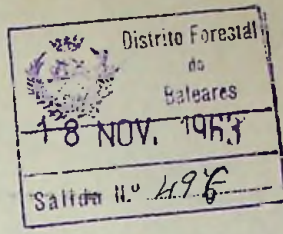
Palma a 30 de Diciembre de 1964

El Jefe del Negociado.

Confirma:  
El Tesorero.



89/63



JUAN DE ARANZ Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Juan Llabrés  
c/ Mayor, No. 5.-

LLORET DE VISTA ALEGRE.-

CIENTO DIECISIETE  
NOVENTA

685/63

.14 solicitud de  
aprovechamiento de 16 pinos en finca forestal  
29 octubre 3.

9 Noviembre 3.



. 14 685 3.

Juan Llabrés.  
c/Mayor, 5.-LLORET DE VISTA ALEGRE.

CIENTO DIECISIETE  
NOVENTA  
29 octubre

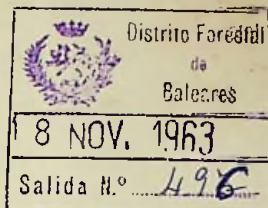
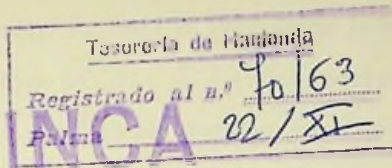


//117'90//

Boletín Central. Calle Colón n.º 23. Tasa 21-14. Indemnizaciones al personal Facultativo, auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANZ Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MON-  
TES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Llabrés  
....., con domicilio en c/ Mayor, N.º. 5.-  
LLORET DE VISTA ALEGRE.-  
por la cantidad de pesetas CIENTO DIECISIETE  
..... y NOVENTA..... céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 685/63  
correspondiente a la Tasa 21 .14, practicada en concepto de solicitud de  
aprovechamiento de 16 pinos en fincas forestal..... y  
notificada el 29 de octubre..... de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 9 de Noviembre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*[Handwritten signature]*

Banco Central, Calle Colón n.º 23. Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal facultativo, regular y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



, a de 22 Nov. 1963 de 196.....  
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

INCA , a de 27 NOV. 1963 de 196.....  
EL RECAUDADOR,

# Recaudación ejecutiva de la Zona de Inca

Contribución Distrito Forestal

Año 19 63

solicitud de apremio 16 fincas

	Pesetas	Cts.
Débito	112	80
Recargo al 20 p°.	5	90
Costas		
Reintegro del expediente	8	50
<b>Total debitos</b>	<b>125</b>	<b>20</b>

En certificación de débitos a la Hacienda número 89 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha de 22 NOV 1963 de 19..... la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 119 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los ~~10 días inmediatos~~ ~~al de la presente notificación~~ el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado,

Flaut de 28 NOV 1963 de 19.....

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

día 2 Diciembre 1963

Juan Flabius

Sr. D. Juan Flabius

Oficina Recaudatoria en la calle de S. Bartolomé, 104 - Inca.

[Firma]

Calle de Mayor 5

DILIGENCIA. - Por la presente hago constar que D.

*Juan Flores*

ha satisfecho en esta fecha sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas reglamentarias, quedando por consiguiente terminado, respecto al mismo, el procedimiento, y conforme a la siguiente:

### LIQUIDACION

Importe del débito por principal . . . . .	<u>117'90</u>	Ptas.
Recargo de apremio <u>5</u> por 100 . . . . .	<u>5'90</u>	id.
Costas del procedimiento . . . . .		id.
<u>Remate</u>	<u>8'50</u>	id.
		id.

Suma total . . . . . 132'30 Ptas.

*Guea* a 14 de Diciembre de 1963

El Recaudador Ejecutivo,

*[Signature]*

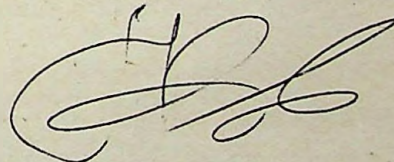




VIDENCIA.- Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por la presente hacer entrega de lo actuado al Sr. Jefe de Servicio, a los efectos que procedan.

Inca, a ..... de 18 DIC. 1963 ..... de 196.....

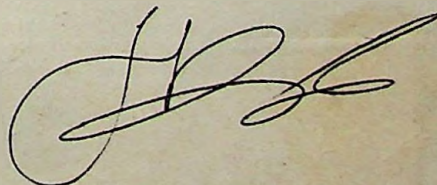
El Recaudador,



DILIGENCIA.- En el día de la fecha se cumplimenta el acuerdo de la providencia que antecede.

Inca, a ..... de 18 DIC 1963 ..... de 196.....

El Recaudador,



DILIGENCIA — Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro según carta de pago n.º 89 del día 23 Dic con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, Diciembre 1963  
El Jefe del Servicio,

Señor Tesorero:

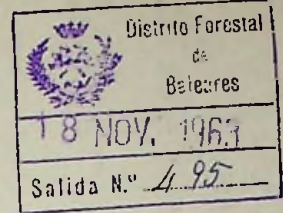
Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara.

Palma 24 de Ene de 1964  
El Jefe del Negociado,

Conforme:  
El Tesorero,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Rafael Nadal Rosselló

Torrente, No. 4 .-

ESPORLAS.-

CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE CINCUENTA

695/63

.14

solicitud de

aprovechamiento de limpieza y poda en finca forestal

28

octubre

3.

8

Noviembre

3.



. 14

695

3.

Rafael Nadal Rosselló

c/ Torrente, no.4.- ESPORLAS.-

CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE CINCUENTA

28 octubre

3.



A Impresor :

Bravo Central. Calle Coidin n.º 23. Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Distrito Forestal	
23 NOV. 1963	
Salida N.º	579

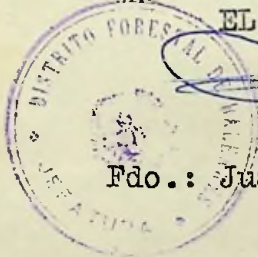
Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 88 de fecha 8 del actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 447,50 pesetas correspondientes a la Tasa - 21.14, Liquidación núm. 695/63 a nombre de D. Rafael Nadal Rosselló.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 21 de noviembre 1963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA  
CIUDAD.

# PRESUPUESTO 1963



CERTIFICACION N.º 88

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 265/63  
**PALMA** 22/XI

Distrito Forestal  
de  
Baleares  
18 NOV. 1963  
Salida N.º 495

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MON-  
TES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Rafael Nadal Rosselló  
con domicilio en Torrente, N.º 4 -  
ESPORLAS. -

por la cantidad de pesetas CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE  
y CINCUENTA céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 695/63  
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de  
aprovechamiento de limpieza y poda en finca forestal  
notificada el 28 de octubre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 8 de Noviembre de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

*[Handwritten signature]*

PRO.....

A ingresar :

Recibo Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo,  
Auxilio y subámbito de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14  
LIQUIDACION N.º 695 de 1963.

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Rafael Nadal Rosselló  
con domicilio en c/ Torrente, n.º 4. - ESPORLAS. -  
ha entregado la cantidad de pesetas, CUATROCIENTAS CUA-  
RENTA Y SIETE y CINCUENTA cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 28 de octubre  
de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

*[Handwritten signature]*

//447'50//

Ptas.

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



22 NOV. 1963

, a ..... de ..... de 196.....  
EL TESORERO DE HACIENDA,

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



, a ..... de 25 NOV 1963 ..... de 196.....  
EL RECAUDADOR,

*[Handwritten signature]*

Importe de la certificación .....  
 Importe del % de recargo de apremio .....  
 Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
 Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
 Importe del reintegro del expediente .....  
 Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.  
 ....., a ..... de ..... de 196.....  
 EL RECAUDADOR,



# AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

BALEARES

Número 461

Al ser presentada al vecino D. Rafael Nadal Rosselló, calle torrente nº 4 la notificación que acompaña con su escrito fecha 29 del pasado Noviembre; ha puesto de manifiesto al Agente notificador el resguardo fechado el 21 de Noviembre último que el Banco Central de Palma de Mallorca le expidió justificativo de haber ingresado 447'50 ptas. en la cuenta a nombre de "Tasa nº 2119 Indemnizaciones al Personal Facultativo Auxiliar y Subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial".

Como sea que el ingreso efectuado es un día antes del proveído se ha negado a recibir la notificación que por tal motivo se devuelve.

Dios guarde a V. muchos años.  
Esporlas a 4 de Diciembre de 1.963.  
EL ALCALDE,



Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palma.  
C/. Almudaina, 7

PALMA DE MALLORCA

# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Distrito Forestal

Año 19 63

Sig. 695/63

	Pesetas	Cts.
Débito	447	50
Recargo al 20%	22	38
Costas		
Reintegro	8	50
Total Débitos	478	38

En certificación de débitos a la Hacienda número 265188 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 22 de 11 de 1963 la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Rafael Nadal Rosello deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado.

Testigo,

Testigo,

de \_\_\_\_\_ de 1963

El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D. Rafael Nadal Rosello Calle de

Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7

Torreute, 4  
Esportas



DILIGENCIA/ Para hacer constar que en oficio nº 1.004 de fecha 30 de Noviembre 1963, procedente de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se comunica la baja de la presente certificación de débitos.

Palma a 27 DIC. 1963

El ~~Recaudador~~,  
*[Signature]*

PROVIDENCIA/ Visto lo precedente diligencia y oficio que en la misma se cita, proceda y así lo acuerda hacer entrega de este expediente al Sr. Jefe del Servicio, por si tiene a bien elevarlo a la Tesorería, a los efectos consiguientes.

Palma a 30 DIC 1963

El Recaudador de la Zona,  
*[Signature]*



DILIGENCIA/ En este mismo día se cumplimenta la anterior providencia.

El Recaudador de la Zona,  
*[Signature]*

de. José

Examinado el presente expediente y de conformidad con las actuaciones en el mismo practicadas, entiende el Oficial que suscribe, procede ser elevado a la Tesorería de Hacienda para Bajas

o resolución que mejor estimen.

Vd. no obstante acordará

Palma a 31 DIC. 1963 de 19...

CONFORME  
EL JEFE DEL SERVICIO.

*Mutades*

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitir a la Oficina de origen a los efectos correspondientes.

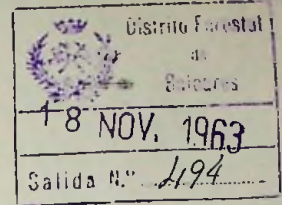
No obstante, V. S. acordará

Palma, 20 Marzo de 1964

Conforme:  
El Tesorero

El Jefe del Negociado





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Pedro Mari Ferrer

Predio "Can Pere des

Puig de Sa Basa" - SAN CARLOS (Santa Eulalia-Ibiza), CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE CINCUENTA

670/63

Cambio de -

.14

cultivo forestal en agrícola en una Ha.

25

octubre

3.

6

Noviembre

3.



. 14

670

3.

Pedro Mari Ferrer

Predio "Can Pere des Puig de Sa Basa SAN CARLOS (Sta. Eulalia-Ibiza)

CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE CINCUENTA


25 octubre

3.



Handwritten signature

A ingresar : Banco Central. Calle Colón n.º 23. Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

 Distrito Forestal de Mallorca
2 - DIC. 1963
Salida N.º 663

Ingreso Certificación de Descubierta Nº 87.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 87 de fecha 6 de los corrientes expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 449,50 pesetas correspondiente a la Tasa -- 21.14, Liquidación núm. 670/63 a nombre de D. Pedro Marí Ferrer.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos de baja de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 29 de noviembre de 1963

EL INGENIERO JEFE,

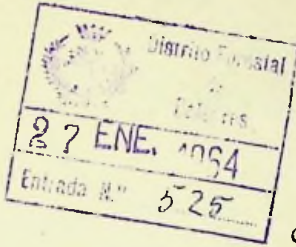
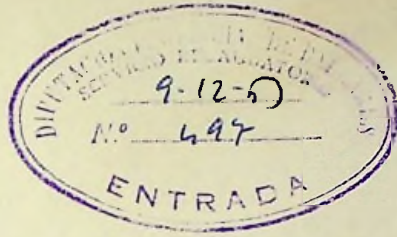


Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.

TESORERIA DE HACIENDA  
DE  
BALEARES

Mod. 139



IMPORTE

49,50

CONCEPTO

Imp

NOMBRE

Pedro María Ferrer

ZONA

Ibiza

N.º

87-81/63

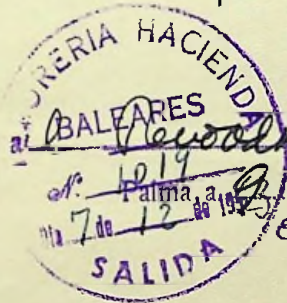
El Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares -----  
El Sr. Interventor de esta Delegación comunica a esta Tesorería que las certificaciones de descubierto que al margen se detallan han causado baja, por lo que deberá Vd. ordenar la remisión de los correspondientes expedientes y que sean datados por el concepto de Bajas Comunicadas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 7 de diciembre de 1963.

El Tesorero de Hacienda,

Pase al Recepción de Leiri a sus efectos.  
en Palma, a 7 de Febrero 1963  
El Jefe de Servicio



Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

# PRESUPUESTO 1963



MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tasas de Hacienda  
Registrado al n.º 81/63  
**IBIZA** 22/XI

CERTIFICACION N.º 87

Distrito Forestal  
de  
Baleares  
18 NOV. 1963  
Salida N.º 194

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

en esta Oficina, resulta deudor D. Pedro Marí Ferrer, con domicilio en Predio "Can Pere des Puig de Sa Basa" - SAN CARLOS (Santa Eulalia-Ibiza), por la cantidad de pesetas CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE y CINCUENTA céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 670/63 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de Cambio de cultivo forestal en agrícola en una Ha. y notificada el 25 de octubre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, 16 de Noviembre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO.....

A ingresar:

Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

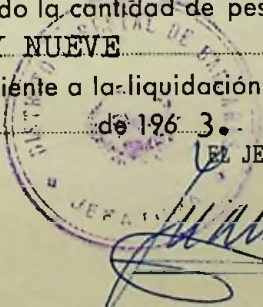
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21. 14  
LIQUIDACION N.º 670 de 1963.

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Pedro Marí Ferrer  
Predio "Can Pere des Puig de Sa Basa" con domicilio en SAN CARLOS (Sta. Eulalia-Ibiza) ha entregado la cantidad de pesetas, CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE y CINCUENTA cts. correspondiente a la liquidación notificada en 25 de octubre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

//449'50//

Ptas.

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



....., a 22 de NOV. 1963 de 196.....  
 EL TESORERO DE HACIENDA,

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



....., a 30 de Noviembre de 1963  
 EL RECAUDADOR,

*[Handwritten signature]*

Importe de la certificación .....  
 Importe del % de recargo de apremio .....  
 Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
 Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
 Importe del reintegro del expediente .....  
 Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.  
 ....., a ..... de ..... de 196.....  
 EL RECAUDADOR,

# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto Impuestos y Empeños Parafiscales

Año 1963

IBIZA (BALEARES)

	Pesetas	Cts.
Débito	140	50
Recargo al 20% . . . . .	28	48
Costas . . . . .		
Reintegro del expediente	8	50
TOTAL DEBITOS . . . . .		

En certificación de débitos a la Hacienda número 87 / 81/63, se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 22 de Noviembre de 1963 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. Pedro Mari Ferrer

deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al ~~104~~ y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo ~~del 20 por 100 con~~ comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza 30 de Noviembre de 1963

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,



Sr. D. Pedro Mari Ferrer

Calle de "C'an Pere des Puig de Sa Basa"  
San Carlos-Sta. Eulalia

San José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)



Se hace resguardo de fecha 25 novbre 63. acreditati-  
vo del importe de 449.50 pts por tana 21-14  
a nombre del interesado por mediación  
Abel Matute Romeu S.A. para abono  
al socio central de Palma Mallorca

Zbiza a 10 Dicbre 1963



*[Handwritten signature]*

20. por.

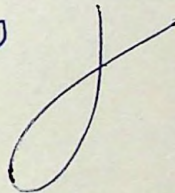
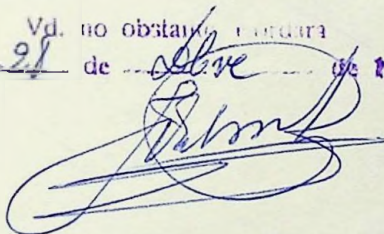
Examinado el presente expediente y de conformidad con las  
actuaciones en el mismo practicadas, entiende el Oficio que debe proceder  
sea devuelto a la Tesorería de Hacienda *con concepto de Baja*

o resolución que mejor estime.

Vd. no obsta, en contra

Palma a *28* de *abril* de *1960*

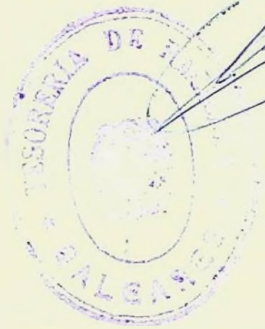
CONFORME  
EL JEFE DEL SERVICIO.



*Palma*  
~~Por~~ Señor Tesorero:  
los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimada el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara,  
Palma *13* de *Febr.* de *1906*  
El Jefe del Negociado,

Conforme:  
El Tesorero,



 Distrito Forestal de Balears
18 NOV. 1963
Salida N.º 493

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Juan Seguí Cerdó  
c/ Mercés de Manacor, núm. 297 - PALMA DE MALLORCA (Aserradora).

DOSCIEN-TAS CUARENTA Y DOS  
CINCUENTA

239  
visita de  
.03  
inspección a su industria forestal  
7 octubre 3.

18 octubre 3.



.03  
239 3.

Juan Seguí Cerdó

Héroes de Manacor, 297.-PALMA DE MCA.  
DOSCIENTAS CUARENTA  
CINCUENTA  
7 octubre



A ingresar:

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51 IASA - 21-J3 - Honorarios por intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 264/63  
PALMA 22/XI

CERTIFICACION N.º 86

Instituto Forestal  
8 NOV. 1963  
Salida N.º 493

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

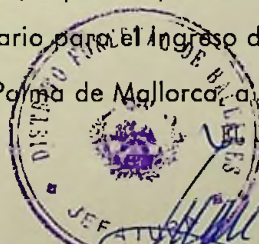
D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES,  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Seguí Cerdó  
, con domicilio en c/ Heroes de Manacor,  
núm. 297 - PALMA DE MALLORCA (Aserradora).  
por la cantidad de pesetas DOSCIEN-TAS CUARENTA Y DOS  
y CINCUENTA céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 239  
correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de  
inspección a su industria forestal  
y notificada el 7 de octubre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 18 de octubre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO.....

A ingresar:



Rancho Español de Crédito. Parte de la Ley II, n.º 51, de 1942.  
Técnico Facultativa en la Ordenación y Defensa de las Industrias

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

, a de 22 NOV 1963 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



, a de 26 NOV. 1963 de 196

EL RECAUDADOR,

Corrado

# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Distrito Forestal

Año 1963

Sig. 239

	Pesetas	Cts.
Débito	242 50	
Recargo al 20 %	12 12	
Costas		
Reintegro	8 50	
Total Débitos	263 12	

En certificación de débitos a la Hacienda número 2641 86 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 22 de 11 de 1963 la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Juan Seguí Cerdo deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Palma 11 de 12 de 1963

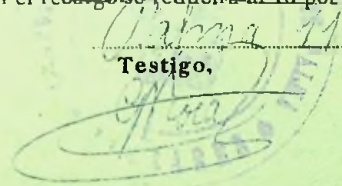
Enterado.

Testigo,

Testigo.

El Recaudador Ejecutivo.

Amelia Pierrull



[Signature]

Sr. D. Juan Seguí Cerdo

Calle de H. Mavacor, 297

Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7

Formas 91

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

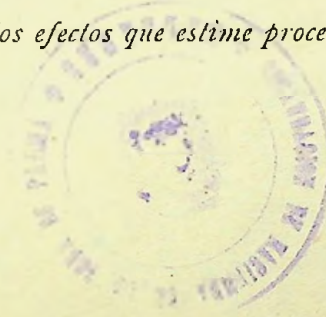
LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	242'10
Recargo apremio al 5 %	12'12
Reintegro expediente	8'50
Costas	
<b>Total satisfecho</b>	<b>263'12</b>



Palma de 23 DIC. 1963 de 196  
El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excma. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



Palma de 4 ENE. 1964 de 196  
El Recaudador,

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 24 ENE. 1964 de 196  
El Recaudador,



DILIGENCIA.-Ultimado por pago del débito este expediente e insu  
su importe más los ~~recargos~~ de apremio a favor del Teso  
gún ~~tarifa~~ de pago núms 26277 y \_\_\_\_\_ del día 7-1-64  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda,  
efectos.

Palma, 10 ENE. 1964

EL JEFE DEL SERVICIO.

Senor \_\_\_\_\_

Ingresados los débitos que se devían por este expe  
diente de apremio, procede declarar ultimado el  
procedimiento y remitir a la Oficina de or  
a los efectos oportunos.

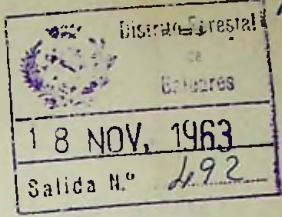
Yo, el Sr. V. S. \_\_\_\_\_

Palma 24

Conforme:



85/63



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

José Serra Ribas / actual en "Cas Farró- Camino de Puig den Valls- "Can Mata"- IBIZA.-

CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS CINCUENTA

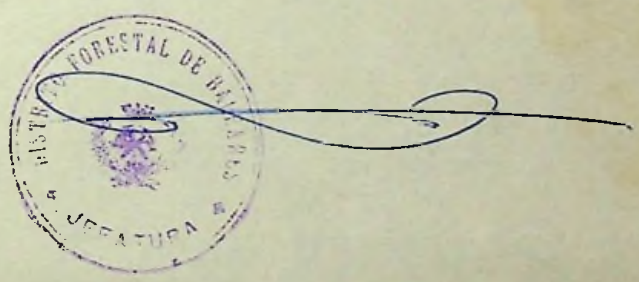
193/63

.03 inspección a su industria de aserrío

Visita de -

2 Julio 3.

12 Julio 3.



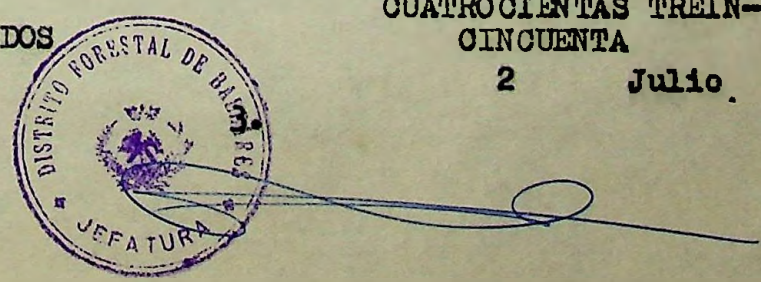
.03 193 3

Jos'e Serra Ribas. Cas Farró- Camino de Puig den Valls - "Can Mata"- IBIZA.-

CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS CINCUENTA

TA Y DOS

2 Julio.



A ingresar: Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Forestales y Pecuarias. Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas.

//432° 50//

PRE



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES P.



al n.º 80.103

IBIZA 22/XI

a Collado 14-12-1963

CERTIFICACION N.º 85

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES	
18 NOV. 1963	
Salida N.º 492	

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. José Serra Ribas, con domicilio en actual en "Cas Farró-Camino de Puig den Valls- "Can Mata"- IBIZA.- por la cantidad de pesetas CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS y CINCUENTA céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 193/63 correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de Visita de inspección a su industria de aserrío y notificada el 2 de Julio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 12 de Julio de 1963.  
EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO

A ingresar:

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. IASA - 21-03 - honorarios por intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MGI.

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.



, a 22 de Noviembre de 1963 de 1963

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



Eliza, a 30 de Noviembre de 1963

EL RECAUDADOR,

# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto Tasas y Exacciones Parafiscales

Año 1963

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

	Pesetas	Cts.
Débito .....	432	50
Recargo al <u>5</u> % .....	21	63
Costas .....		
Reintegro del expediente .....	8	50
TOTAL DEBITOS .....		

En certificación de débitos a la Hacienda número 85/ , 80/63 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 22 de Noviembre de 1963 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. José Serra Ribas

deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo ~~del 20 por 100~~ comprendido en el artículo 111 (o las ditas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza 30 de Noviembre de 1963

Enterado,

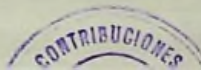
Testigo,

Testigo,

El Recaudador/Ejecutivo,

Sr. D. José Serra Ribas "Cán Matá" Calle de Cás Ferró - Camino Puig den Valls

Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)





DILIGENCIA.—Para hacer consta *ya de la fecha* ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	<u>Pasetas</u>
Cuotas .....	432'50
Recargo apremio al 5 % .....	24'63
Reintegro expediente .....	8'50
Costas .....	
<u>Total satisfecho .....</u>	<u>462'63</u>

Ibiza 14 de *Diciembre* de 1963.

El Recaudador,

PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 14 de *Diciembre* de 1963.

El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 21 de *Diciembre* de 1963.

El Recaudador,

... ultimado por pago del débito este expediente e ingresado  
... importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro  
*Palma Oficio de pago número 348422 de 24-12-62*  
... con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus  
... efectos.

Palma, *28* *Dece* 1962  
EL JEFE DEL SERVICIO.

Señor Tesorero:

*Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.*


*No obstante, V. S. acordado.*

Palma, *14* de *Febrero* de 1963

*El Jefe del Negociado,*

Conforma:  
El Tesorero



 Distrito Forestal de Baleares
19 OCT. 1963
Salida N.º 232

84/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

a Margarita Cerdá Salord,  
 calle 244 (Aserra-  
 dora) y particular c/Diezmo, 9, 3ª- Palma de Mca.  
 trescientas treinta y dos  
 cincuenta

249/63  
 visita de

.03  
 inspección a la industria - Ficha Nº. 206-  
 2 octubre 3.

A ingresar en:

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. I.A.S. - 21-99 - Huanacristal por interacción Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

14 octubre 3.



.03  
 249 3

a Margarita Cerdá Salord,  
 c/Diezmo, 9, 3ª, Palma de Mca.  
 trescientas treinta  
 cincuenta  
 2 octubre 3.



//332'50//





MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
TASAS Y EXACCIONES P...



221 / 84 / 63  
CERTIFICACION N.º 84/63

Distrito Forestal  
Balears  
19 OCT. 1963  
Salida N.º 232

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. <sup>a</sup> Margarita Cerdá Salord, con domicilio en calle 244 (Aserradora) y particular c/Diezmo, 9, 3<sup>a</sup> - Palma de Mca. por la cantidad de pesetas trescientas treinta y dos y cincuenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 249/63 correspondiente a la Tasa 21 •03, practicada en concepto de visita de inspección a su industria - Ficha N.º. 206- y notificada el 2 de octubre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 14 de octubre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*[Handwritten signature]*

PRO.....

A ingresar en:  
 Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención por Intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

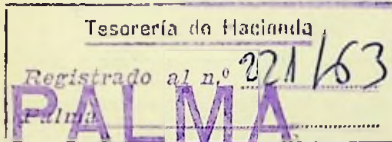
# PRESUPUESTO 1963

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

, a 9 de Noviembre de 1963

EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



, a de 23 NOV. 1963 de 1963

EL RECAUDADOR,

# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Distrito Forestal

Año 19 63

Sig. 249/63 visita inspeccion a su industria - Ficha n° 206

	Pesetas	Cts.
Débito	332	50
Recargo al 20 %	166	25
Costas		
Reintegro	850	
Total Débitos	357	64

En certificación de débitos a la Hacienda número 221/84 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 9 de 11 de 1963 la siguiente:

**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Margarita Cerdas Salord deudor a la Hacienda según se exprese la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución.

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

de Noviembre de 1963

Enterado.

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo.

*Entregado a su vecina Dña Maria Pascual*

Sr. D. Margarita Cerdas Salord Calle de 244 "Arenadores"  
 Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7 particular - Diezudo, 9-3"

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	332'50
Recargo apremio al $\sqrt{\quad}$ %	16'63
Reintegro expediente	8'10
Costas	0'00
<b>Total satisfecho</b>	<b>357'63</b>



Palma de ..... de 196.....

El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excma. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma de 20 DIC. 1963 de 196.....

El Recaudador,

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 20 DIC. 1963 de 196.....

El Recaudador,

ENCIA.-Ultimado por pago del debito esta expediente e importe  
su importe pasillo escargos de apremio a favor del Tesoro  
gún cartas de pago núms. 34846 y del día 24-12-60  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda  
afectos.

Palma, XII-0  
EL JEFE DEL SERVICIO



Señor Tesorero:


Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, proceda declarar ultimado el procedimiento y remita a la Oficina de aranceles a los efectos oportunos.

No olvide V. S. acordarse.

Por el Willa de 1960

El Jefe del Negociado

Conforme:  
El Tesorero



Distrito Forestal  
de  
Balears  
19 OCT. 1963  
Salida N.º 231

83/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Jaime Pericás García

calle Teniente Surda Portell, s/n, (Aserradora) - Palma de Mallorca, doscientas cuarenta y dos cincuenta

222/63

inspección a su industria - Ficha No. 92  
2 octubre 3.

visita de

14 octubre 3.



.03

222 3

Jaime Pericás García

c/Teniente Surda Portell, s/n, (Aserradora) Palma de Mallorca,

y dos

doscientas cuarenta cincuenta

2 octubre



A ingresar en:

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51, TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

1/242'50//



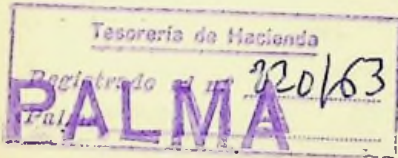
# PRESUPUESTO 1963

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

**PALMA**

, a 9 de Noviembre de 1967

EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



, a 23 NOV 1967 de 1967

EL RECAUDADOR,



# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Distrito Forestal 13/1/64

Año 19.63

Sig. 222/63. visita inspeccion a su Industria - Ficha, 92.

	Pesetas	Cts.
Débito . . . . .	242	50
Recargo al <u>5</u> % . . . . .	12	13
Costas . . . . .		
Reintegro . . . . .	8	50
Total Débitos	263	13

En certificación de débitos a la Hacienda número 2201 83 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 9 de 11 de 1963 la siguiente:

•PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D Jaique Pencias Garcia deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si ~~satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.~~

Palma 2 de 12 de 1963  
 Testigo, El Recaudador Ejecutivo.

Enterado.

Testigo,

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

Sr D. Jaique Pencias Garcia Calle de El Sureda Portell s/N  
- Arenador -  
 Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	242'50
Recargo apremio al 5 %	12'13
Reintegro expediente	8'50
Costas	—
Total satisfecho	<u>263'13</u>



Palma de 15 ENE 1964 de 196  
El Recaudador

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the collector.

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



Palma de 21 ENE 1964 de 196  
El Recaudador,

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the collector.

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 21 ENE 1964 de 196  
El Recaudador,

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the collector.

ILIGENCIA.-Ultimado por pago del débito este expediente  
su importe ~~pesos~~ *pesos* ~~recargos~~ *recargos* de apremio a favor del ~~T...~~  
gún ~~cartas~~ *cartas* de pago núms. 28.6817 del día 24.1.64  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a  
efectos.

Palma, ENE. 1964

EL JEFE DEL SERVICIO.

*J*

*[Signature]*

Señor Tesorero.

*Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, se declara ultimado el presente expediente y se remite a la Oficina de origen a los efectos correspondientes.*

No obstante, V. S. acordada.

Palma, 17 de enero de 1964.

*[Signature]*  
El Jefe del Negociado.

Conforme:  
El Tesorero



*[Signature]*

Distrito Forestal  
19 OCT. 1963  
Salida N.º 230

82/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

a Ginés Cervantes Cruz  
calle Borguny, 4  
(Aserradora) Palma de Mallorca,  
doscientas cuarenta y dos  
cincuenta

212/63

03  
inspección a su industria - Ficha N.º. 30  
2 octubre 3.

visita de

14 octubre 3.



03

212 3

a Ginés Cervantes Cruz  
calle Borguny, 4 (Aserradora) Palma  
de Mallorca,  
y dos doscientas cuarenta  
cincuenta  
2 Octubre



A ingresar en:

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51, TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

//242'50//



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

219/

CERTIFICACION N.º 82/63

Ministerio de Agricultura
DISTRICTO FORESTAL DE BALEARES
19 OCT. 1963
Salida N.º 230

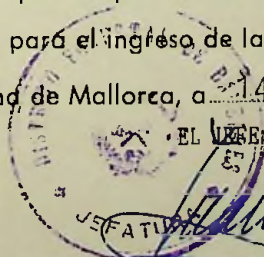
Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D.º Ginés Cervantes Cruz, con domicilio en calle Borguny, 4 (Aserradora) Palma de Mallorca, por la cantidad de pesetas doscientas cuarenta y dos y cincuenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 212/63 correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de inspección a su industria - Ficha N.º 30 y notificada el 2 de octubre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 14 de octubre de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO

JEFE ATU...

*Juan de Arana*

PRO.....



Intervención  
Armas. MON.

A ingresar en:

Banco Español de Crédito. C.º Técnico Facultativa en la Ordenación y def

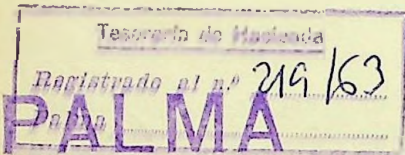
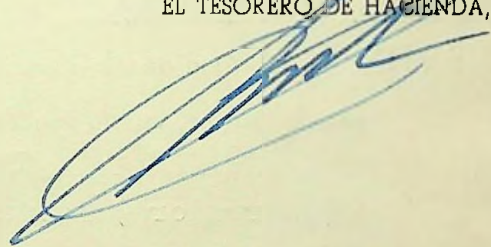
# PRESUPUESTO 1963

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

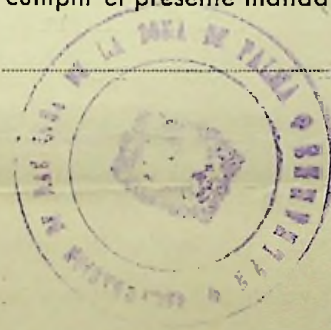
PALMA

, a 9 de Noviembre de 1963

EL TESORERO DE HACIENDA,

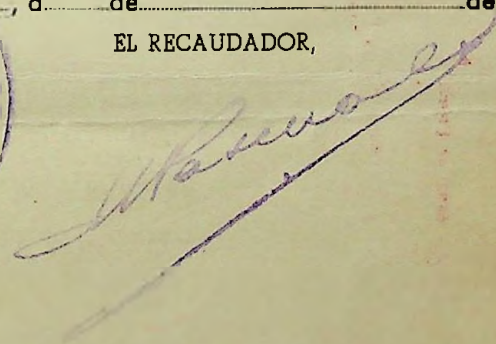


DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



, a 23 NOV. 1963 de 1963

EL RECAUDADOR,



# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Distrito Forestal 13/1/64 Año 1963

Sig. 212/63, visita inspección industria - Ficha N° 30

	Pesetas	Cts.
Débito	242	50
Recargo al <u>5</u> %	12	13
Costas		
Reintegro	950	
Total Débitos	263	13

En certificación de débitos a la Hacienda número 2191 82 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 9 de 11 de 1963 la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Gines Cervantes Cruz deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los ~~10~~ días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Palma 2 de Diciembre de 1963  
 Testigo, El Recaudador Ejecutivo,

Enterado.

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp and handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sr D. Gines Cervantes Cruz Calle de Boniquery, 4  
 Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7 Aserradero

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas . . . . .	242'90
Recargo apremio al 5 % . . . . .	12'13
Reintegro expediente . . . . .	8'50
Costas . . . . .	—
<u>Total satisfecho . . . . .</u>	<u>263'53</u>



Palma de 23 ENE 1964 de 196

El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma de 21 FEB. 1964 de 196

El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 21 FEB. 1964 de 196

El Recaudador,



DILIGENCIA.-Ultimado por pago del débito este expediente e ingre  
su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro  
gún cartas de pago núms. 62167 y ..... del día 22<sup>da</sup>. 1.64  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a  
efectos.

Palma, 2-64

EL JEFE DEL SERVICIO,

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expedie  
dente de apremio, procede declarar ultimado el  
procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen  
a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara.

Palma R. de M... de 1964

Conforme:

El Jefe del Negociado,

El Tesorero,

Postal  
19 OCT. 1963  
Salida N.º 229

81/63

81/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Jerónimo Perelló Simonet

calle Héroes de Manacor, 374 (Aserradora) + Palma de Mallorca

doscientas cuarenta y dos

cinuenta

250/63

visita de

inspección a su industria - Ficha Nº. 212

12 Octubre 3.

11 octubre 3.

12 Octubre 3.

11 octubre 3.

11 octubre 3.



.03

250

3.

Jerónimo Perelló Simonet

calle Héroes de Manacor, 374 (Aserradora) Palma de Mallorca

doscientas cuarenta y dos

cinuenta

12

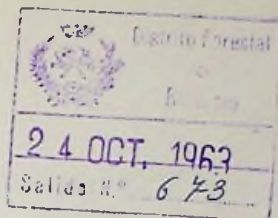
octubre



A ingresar en:

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51, TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias, MON.

//242'50//



Ingreso Certificación de Descubierta núm. 81

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 81/63 de fecha 11 del actual, -- expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 242,50 pesetas correspondientes a la Tasa 21.03, Liquidación 250/63 a nombre de D. Jerónimo Perelló Simonet.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 19 de octubre de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

Distrito Forestal  
de  
Baleares  
19 OCT. 1963  
Salida n.º 229

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES,  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 61. TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención  
Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. M.O.N.

*A ingresar en!*

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Jerónimo Perello Simonet  
con domicilio en calle Héroes de Manacor, 374 (Aserradora) + Palma de Mallorca  
por la cantidad de pesetas doscientas cuarenta y dos  
y cincuenta céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 250/63  
correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de  
inspección a su industria - Ficha N.º 212 y  
notificada el 1º de Octubre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 11 de octubre de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO

*Juan de Arana*

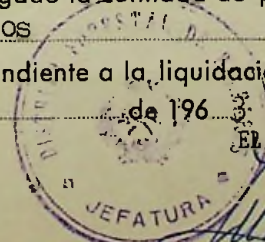
PRO.....

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.03  
LIQUIDACION N.º 250 de 1963.

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Jerónimo Perelló Simonet  
calle Héroes de Manacor, 374 (Ase-  
con domicilio en rradadora) Palma de Mallorca  
ha entregado la cantidad de pesetas, doscientas cuarenta  
y dos y cincuenta cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 1º de octubre



EL JEFE DEL SERVICIO

*Juan de Arana*

//242'50//

Ptas.

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a.....de.....de 196.....

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

....., a.....de.....de 196.....

EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación .....

Importe del % de recargo de apremio .....

Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....

Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....

Importe del reintegro del expediente .....

Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de .....

..... pesetas, y.....

céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a.....de.....

..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

A ingresar en

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51, TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

rest. 80/63  
19 OCT. 1963  
Salida N.º 228

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Bartolomé Morey Gil  
Carretera Esporlas

146 (Aserradora).- Palma de Mallorca- Establiments, trescientas treinta y dos cincuenta.

224/63

visita de

.03

inspección a su industria - Ficha N.º. 102

12

Octubre

3.

11

Octubre

3.



.03

224

3.

Bartolomé Morey Gil, (PALMA-Establiments. Carretera Esporlas, 146-Aserradora)

trescientas treinta cincuenta

y dos

12

octubre



//332'50//



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**



CERTIFICACION N.º 80/63

DISTRITO FORESTAL  
DE BALEARES  
19 OCT. 1963  
Salida N.º 228

D. JUAN DE ALINA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Bartolomé Morey Gil, con domicilio en Carretera Esporlas 146 (Aserradora). - Palma de Mallorca - Establiments, por la cantidad de pesetas trescientas treinta y dos y cincuenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 224/63 correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de inspección a su industria - Ficha No. 102 y notificada el 19 de Octubre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 21 de Octubre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*[Firma manuscrita]*  
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES  
JEFATURA

PRO.....

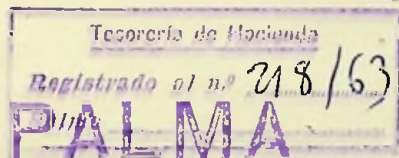
*A ingresar en:*

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51, TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

# PRESUPUESTO 1963

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

**PALMA**, a 9 de Noviembre de 1963



EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

.....a de 23 NOV. 1963 de 1963

EL RECAUDADOR,





# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto

*Distrito Forestal*

*13/1/63*

Año 19 63

*Sig. 334/63. visita inspeccion industrial - Fichas 108.*

	Pesetas	Cts.
Débito	<i>338</i>	<i>50</i>
Recargo al 20 %	<i>16</i>	<i>63</i>
Costas		
Reintegro	<i>8</i>	<i>50</i>
Total Débitos	<i>357</i>	<i>63</i>

En certificación de débitos a la Hacienda número *218180* se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha *9* de *11* de 19 *63* la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. *Bme* *Morcy Gil* deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los ~~10~~ días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado.

Testigo,

Testigo,

de *XII* de 19 *63*  
El Recaudador Ejecutivo.

*Bartolome Morcy*

*[Signature]*

Sr. D. *Bartolome Morcy Gil*

Calle de *Carri Exuoras, 146*

Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7

*avertadores*  
*Establiuents*

**PROVIDENCIA.**—De conformidad con lo prevenido en el artículo 76 del vigente Estatuto de Recaudación de Diciembre de 1948, elévese el presente expediente incoado contra D. Bartolomé Mateo Gil, por concepto de Distrito Forestal del Presupuesto de 1963, al señor Juez Municipal de guardia de esta ciudad, para que tenga a bien, dentro de las veinticuatro horas siguientes, autorizar la entrada en el domicilio del deudor, al Recaudador, que suscribe, o Auxiliar que le represente.

Palma a 24 ENE. 1964 de 1964  
El Recaudador de la Zona,



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.**—En este mismo día se cumplimenta lo acordado en la anterior providencia.

El Recaudador de la Zona,



*[Handwritten signature]*

**AUTO:** Usando de las atribuciones que me confiere el art.º 76 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, autorizo al Recaudador de la Hacienda, D. Mateo Pascual Salvá, y a sus Auxiliares para la entrada en el domicilio del deudor, D. Bartolomé Mateo Gil, al objeto de verificar el embargo de toda clase de bienes, según previene el art.º 80 del referido cuerpo légal.

Así lo preveo, mando y firmo en Palma a 25 de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro fe.

El Juez Municipal de Guardia,

El Secretario,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.**—En este mismo día se hizo entrega de este expediente, al señor Recaudador de la Hacienda; doy fe.

Recibí:  
El Recaudador,

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**VIDENCIA.**—Notificado conforme el art.º 112 del vigente Estatuto de Recaudación, a D. Bartolomé Monez Gil, su descubierto, para con la Hacienda, a que se refiere la certificación cabeza de este expediente y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, en cantidad suficiente para la realización del descubierto, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del Capítulo V del citado texto legal.

Palma a 27 de 1 de 1964  
El Recaudador de la Zona,



*Maseca*

**DILIGENCIA.**— Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas . . . . .	<u>332'50</u>
Recargo apremio al <u>5</u> % . . . . .	<u>16'62</u>
Reintegro expediente . . . . .	<u>8'50</u>
Costas . . . . .	<u>          </u>
<b>Total satisfecho . . . . .</b>	<b><u>357'62</u></b>

Palma de 28 ENE. 1964 de 1964  
El Recaudador,

*Maseca*

Notificado, por el presente, el procedimiento de embargo de bienes para la presente hacer entrega de este expediente a la Excmo. Dirección Provincial. Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

21 FEB 1964

Palma a 21 de 2 de 1964

El Recaudador,



*Maseca*

Notificado, por el presente, el cumplimiento de esta obligación.

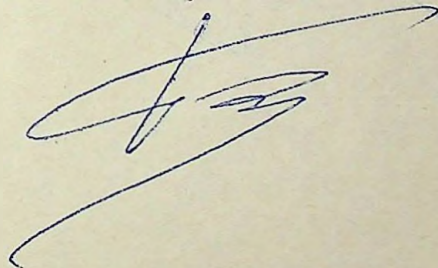
Palma a 21 de FEB. 1964 de 1964

El Recaudador,

*Maseca*

DILIGENCIA—Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro según Carta de pago n° 62100 del día 22-2-64 con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, 2-64  
El Jefe del Servicio,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several sweeping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Señor Tesorero:

ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara:

Palma ~~R. de~~ ~~1964~~ de 1964.

Conforme:

El jefe del Negociado.

El Tesorero



Distrito Forestal  
19 OCT. 1963  
Salida N.º 227

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Miguel Llinás Vallespir  
c/ Kiedra, 108  
(Amerradora) Palma de Mallorca (Vivero)  
trescientas treinta y dos  
cincuenta

221/63

visita de

.03

inspección a su industria -- Ficha N.º 79

30

septiembre

3.

10

octubre

3.



.03

221

3

Miguel Llinás Vallespir (de Moa.(Vivero)  
c/Kiedra, 108 (Amerradora)-PALMA

trescientas treinta  
cincuenta

y dos

30

sep-

tiembre

3.



A ingresar en  
Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por intervención  
Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

	Distrito Forestal de PALMA DE MALLORCA
28 OCT. 1963	
Salida N.º 306	

Ingreso Certificación de Descubierta núm. 79.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 36 de fecha 10 del actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 332,50 pesetas correspondiente a la Tasa 21.03, Liquidación núm. 79/63 a nombre de D. Miguel Llinás Vallespir.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 21 de octubre de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,

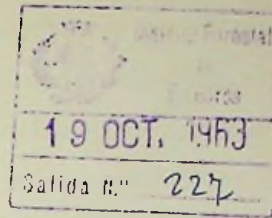


Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51 TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

A resp. de:

**CERTIFICO:** Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Miguel Llinás Vallespir, con domicilio en c/ Hiedra, 108 (Aserradora) Palma de Mallorca (Vivero) por la cantidad de pesetas trescientas treinta y dos y cincuenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 221/63 correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de inspección a su industria - Ficha No. 79 y notificada el 30 de septiembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

*[Handwritten signature]*

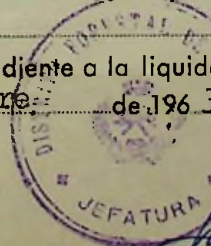
PRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.03  
LIQUIDACION N.º 221 de 1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Miguel Llinás Vallespir (de Mca. (Vivero) con domicilio en c/Hiedra, 108 (Aserradora)-PALMA ha entregado la cantidad de pesetas, trescientas treinta y dos y cincuenta cts. correspondiente a la liquidación notificada en 30 de septiembre de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

*[Handwritten signature]*

//332'50//

Ptas.



.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a ..... de ..... de 196.....

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

....., a ..... de ..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

.....

Importe de la certificación .....

Importe del % de recargo de apremio .....

Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....

Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....

Importe del reintegro del expediente .....

— Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de .....

.....

pesetas, y .....

céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de .....

..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

Distrito Forestal de Baleares  
 19 OCT. 1963  
 Salida N.º 226

78/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Guillermo Bosch Alemany  
 Chalet "Altamira"

Puerto de Andraitx -

trescientas cincuenta y dos  
 noventa

623/63

.14

solicitud de

aprovechamiento de 64 pinos en "Sestret"-Andraitx

20

septiembre

3.

12

octubre

3.



.14

623

3.

Guillermo Bosch Alemany

Chalet "Altamira"-Puerto de Andraitx  
 trescientas cincuenta

y dos

noventa

tiembre

20

sep-

3.



A ingresar en

Banco Central. Calle Colón n.º 28. «Tassa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

//352'90//



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



212 /  
CERTIFICACION N.º 70/63

Distrito Forestal  
19 OCT. 1963  
Salida N.º 226

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES,  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Guillermo Bosch Alemany  
con domicilio en Chalet "Altamira"  
Puerto de Andraitx -  
por la cantidad de pesetas trescientas cincuenta y dos  
y noventa céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 623/63  
correspondiente a la Tasa 21 • 14, practicada en concepto de solicitud de  
aprovechamiento de 64 pinos en "Sestret"-Andraitx y  
notificada el 20 de septiembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 19 de octubre de 1963.

El JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*  
JEFE TURA

PRO.....

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo»,  
Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

A ingresar en?

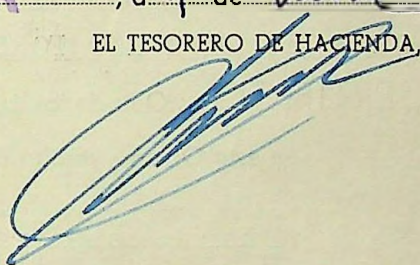
# PRESUPUESTO 1963

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 217/63  
PALMA

PALMA

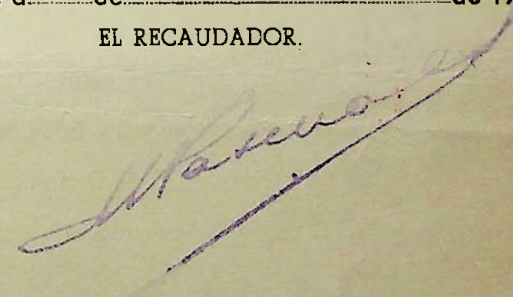
, a 9 de Noviembre de 1963  
EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



, a 23 NOV. 1963 de 1963  
EL RECAUDADOR.



# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Distrito Forestal

Año 19 63

Sig. 623/63, solicitud aprovechamiento 64 juños en "Sector"

	Pesetas	Cts.
Débito . . . . .	352	90
Recargo al <sup>5</sup> 20 % . . . . .	17	65
Costas . . . . .		
Reintegro . . . . .		
Total Débitos	370	55

En certificación de débitos a la Hacienda número 217/70 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 9 de 11 de 1963 la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Guill: Bosch Alemany deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndote que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

de 22 de 11 de 1963

Enterado.

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

*Bord*

*[Signature]*

Sr. D. Guill: Bosch Alemany Calle de Chalet "Altauria"

Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7

Puerto de Andraitx

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	352'90
Recargo apremio al 5% . . . . .	17'65
Reintegro expediente . . . . .	1'10
Costas . . . . .	. . . . .
<b>Total satisfecho</b> . . . . .	<b>379'05</b>



Palma de 11.6 DIC 1963 de 1963  
El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



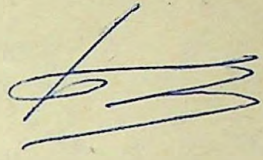
Palma de 4 ENE 1964 de 1964  
El Recaudador,

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 11 ENE 1964 de 1964  
El Recaudador,

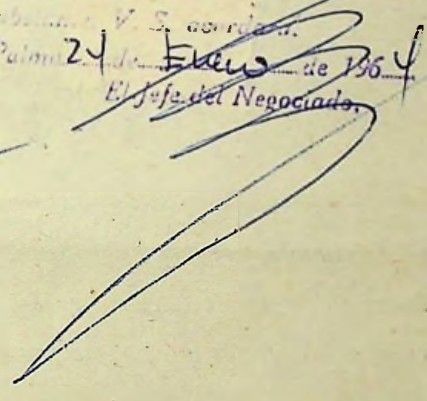
...-Ultimado por pago del débito este expediente e im  
su importe más *intereses de atraso* a favor del Tes  
rán cartas de pago núms. *15* y *16* del día *7-1-64*  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda,  
efectos.

Palma, ENE. 1964  
EL JEFE DEL SERVICIO.



*Señor Jefe del Servicio*  
Ingresados los débitos a que se refiere este exp  
diente de operación, procedo a dar ultimado el  
procedimiento y remito a la Oficina de origen  
a los efectos oportunos.  
De orden de V. S. asiendo.  
Palma *24* de *Enero* de *1964*  
El jefe del Negociado.

Confirma:  
El Tesorero



19 OCT. 1963  
Salida n.º

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Gabriel Pons Riutort  
calle Palou, s/nº.

La Puebla -

dos mil ciento noventa y cuatro  
quince

580/63

.14  
visional de 3.500 m/3 de piedra en el Monte de U.P.  
Nº. 3-A "San Martín" de Alcudia  
14 septiembre 3.

Coupaición pro-

A ingresar en

Banco Central. Calle Dolón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo»  
Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

25 septiembre 3.



.14  
580 3


Gabriel Pons Riutort  
c/palou, s/nº.- La Puebla.

te y cuatro  
tiembre

dos mil ciento noventa  
y cuatro  
quince  
14 sep-





	Distinguido Juzgado
15 NOV. 1963	
Salida N.º 467	

Ingreso Certificación de Descubierta nº 77

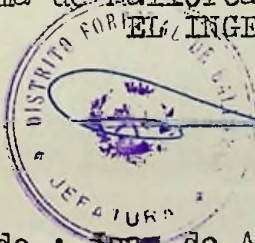
Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de -  
Descubierta núm. 77 de fecha 25 de septiembre -  
ppdo, expedida por esta Jefatura y remitida a V.  
I, oportunamente, tengo el gusto de participarle  
que con esta fecha se ha ingresado en el Banco -  
Central de esta Ciudad, la cantidad de 2.194,15  
pesetas correspondientes a la Tasa 21.14 Liqui-  
dación núm. 580/63 a nombre de D. Gabriel Pons  
Riutort.

Lo que comunico a V. I. para su cono-  
cimiento y efectos de baja de la citada Certifi-  
cación.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 12 de noviembre 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 77/63  
19 OCT. 1963  
Salida N.º

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Gabriel Pons Riutort  
con domicilio en calle Palou, s/nº.  
La Puebla -  
por la cantidad de pesetas dos mil ciento noventa y cuatro  
y quince céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 580/63  
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de Ocupación pro-  
visional de 3.500 m/3 de piedra en el Monte de U.P.  
N.º 3-A "San Martín" de Alcudia  
notificada el 14 de septiembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 25 de septiembre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*  
PRO.....

*A ingresar en:*

Banco Central, Calle Colón n.º 28. Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo,  
Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14  
LIQUIDACION N.º 580 de 1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Gabriel Pons Riutort  
con domicilio en c/Palou, s/nº.- La Puebla.  
ha entregado la cantidad de pesetas, dos mil ciento noven-  
ta y cuatro, y quince cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 14 de sep-  
tiembre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*  
PRO.....

//2.194'15// Ptas.

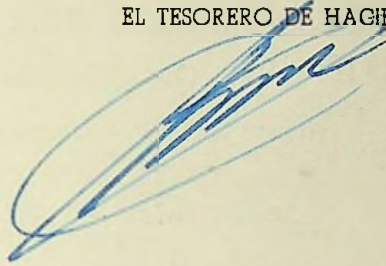
# PRESUPUESTO 1963

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

**PALMA**

, a 19 de XI de 1963

EL TESORERO DE HACIENDA,



Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 62/63  
**INCA**

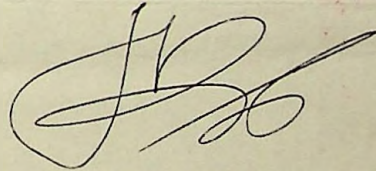
DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

**INCA**

20 NOV. 1963

, a de de 196

EL RECAUDADOR,



Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de ..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

TESORERIA DE HACIENDA  
DE  
BALEARES

Mod. 139

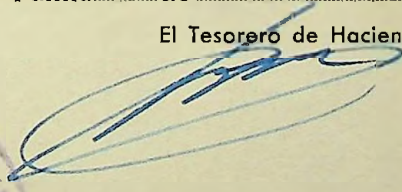
20-11-63  
473  
ENTRADA

TESORERIA PROVINCIAL  
SERVICIO RECAUDACION  
N.º 1314  
SALIDA

El Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares ---  
~~El Sr. Interventor de esta Delegación~~ comunica a esta Tesorería que las certificaciones de descubierto que al margen se detallan han causado baja, por lo que deberá Vd. ordenar la remisión de los correspondientes expedientes y que sean datados por el concepto de Bajas Comunicadas.

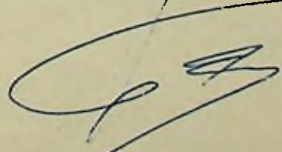
Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palma 19 de noviembre de 1963.

El Tesorero de Hacienda,



TESORERIA HACIENDA  
BALEARES  
N.º 974  
Masc N.º 1163  
SALIDA

Palma a 20 de noviembre de 1963  
El Jefe de Servicio



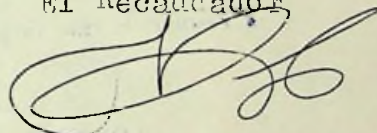
Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

N.º 77-62463  
ZONA Ince  
NOMBRE Cabriel Pons Piutort  
CONCEPTO Tese  
IMPORTE 2.194,15

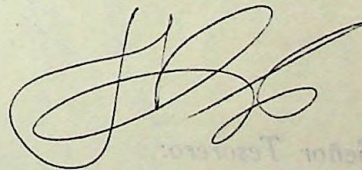
Providencia: En cumplimiento de lo dispuesto en el escrito de la Tesorería de Hacienda, que antecede, acuerdo, por la presente, remitir este expediente a la expresada Dependencia en concepto de Baja comunicada a sus efectos.

Inca 3 de Diciembre de 1963  
El Recaudador



Diligencia: Para hacer constar que con esta fecha se cumplimenta la anterior Providencia

Inca 3 de Diciembre de 1963  
El Recaudador



ac. jcid.

Examinado el presente expediente y de conformidad con las actuaciones en el mismo practicadas, entiende el Oficial que suscribe, proceder a elevarlo a la Tesorería de Hacienda para Batal

a resolución que mejor estimen.

Vd. no obstante acordará

Palma a - 10 de abr de 1963

CONFORME  
EL JEFE DEL SERVICIO.

*J. J. J. J.*

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordará

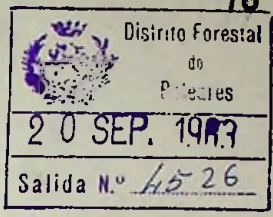
Palma a 17 de DIC de 1963

El Jefe del Negociado,

Conforme:  
El Tesorero.

*M. J. J. J.*





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Antonio Palmer Pujol  
Av. Gral. Franco, 47

ANDRAITX

doscientas sesenta - - - - -  
- - - - - veinte - - - - -  
555  
.14 solicitud  
de aprovechamiento de poda y limpieza de matorral  
21 agosto 3

31 agosto 3



.14  
555 3

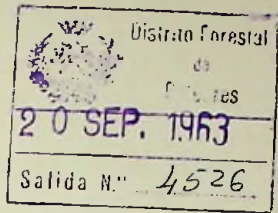
Antonio Palmer Pujol  
Av. G<sup>R</sup>al. Franco, 47- ANDRAITX  
doscientas sesenta

veinte - - -  
21 agosto





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

" No enviada a Hacienda, por haber pagado el día 19-9-63 "

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Antonio Palmer Pujol, con domicilio en Av. Gral. Franco, 47 ANDRAITX por la cantidad de pesetas doscientas sesenta y veinte céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 555 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de poda y limpieza de matorral y notificada el 21 de agosto de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.



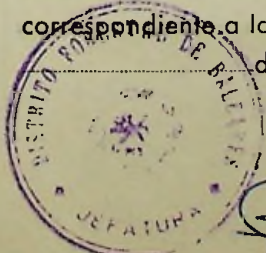
Palma de Mallorca, a 31 de agosto de 1963.  
( EL JEFE DEL SERVICIO,  
*Juan de Arana*  
PRO.....

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14  
LIQUIDACION N.º 555 de 1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Antonio Palmer Pujol con domicilio en Av. Gral. Franco, 47- ANDRAITX, ha entregado la cantidad de pesetas doscientas sesenta y veinte cts. correspondiente a la liquidación notificada en 21 de agosto de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,  
*Juan de Arana*



.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a ..... de ..... de 196.....

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

....., a ..... de ..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

.....

Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de .....  
.....  
pesetas, y .....  
céntimos, por el importe de la certificación de débitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de .....

..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

	Distrito Forestal de Baleares	75
	20 SEP. 1963	
Salida N.º 4527		

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTEES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Antonio Palmer Pujol  
 Av, Gral. Franco, 47

ANDRAITX

ciento ochenta y ocho - - - - -  
 - - - - - noventa - - - - -  
 554  
 .14 solicitud de  
 aprovechamiento de 65 pinos  
 21 agosto 3

31 agosto 3



.14 554 3

Antonio Palmer Pujol  
 Av. Gral. Franco, 47-ANDRAITX  
 ciento ochenta y

ocho - - - - - noventa - - - - -  
 21 agosto

3





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Distrito Forestal de Baleares  
20 SEP. 1963  
Salida n.º 1527

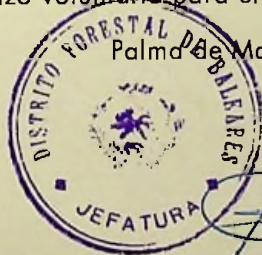
Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

" No enviada a Hacienda, por haber pagado el día 19-9-63 "

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Antonio Palmer Pujol, con domicilio en Av. Gral. Franco, 47-ANDRAITX por la cantidad de pesetas ciento ochenta y ocho y noventa y noventa centimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 554 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 65 pinos y notificada el 21 de agosto de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.



Palma de Mallorca, a 31 de agosto de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

PRO.....

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14  
LIQUIDACION N.º 554 de 1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Antonio Palmer Pujol con domicilio en Av. Gral. Franco, 47-ANDRAITX, ha entregado la cantidad de pesetas, ciento ochenta y ocho y noventa y noventa cts. correspondiente a la liquidación notificada en 21 de agosto de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a ..... de ..... de 196.....

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

....., a ..... de ..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de .....

..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

Distrito Forestal de Baleares  
 20 SEP. 1963  
 Salida N.º 4528

4/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

a Guadalupe Lloret Tur  
 c/. Pedro Tur, 7

IBIZA

ciento nueve - - - - -

551

.14  
 aprovechamiento de 100 pinos

solicitud de

21 agosto 3

31 agosto 3



.14  
 551 3

Guadalupe Lloret Tur  
 c/. Pedro Tur, 7-IBIZA

ciento nueve - - -

21 agosto



3

Baseo Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Forestal, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial»

*A ingresar*

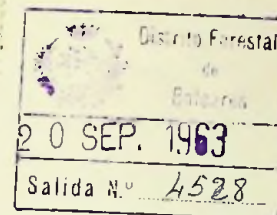
//109'00//



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFIS



CERTIFICACION N.º 74



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

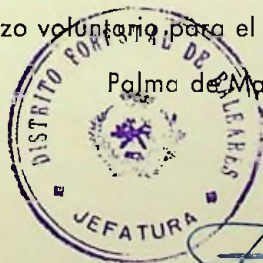
D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D.ª Guadalupe Lloret Tur  
con domicilio en/ Pedro Tur, 7  
IBIZA  
por la cantidad de pesetas ciento nueve  
----- y ----- céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 551  
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de  
aprovechamiento de 100 pinos  
y  
notificada el 21 de agosto de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 31 de agosto de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO.....

A ingresar: Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

13 NOV 1963

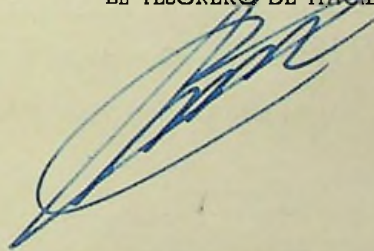
de 196

Tesorería de Hacienda

Registrado al n.º

54/63

EL TESORERO DE HACIENDA,



IBIZA

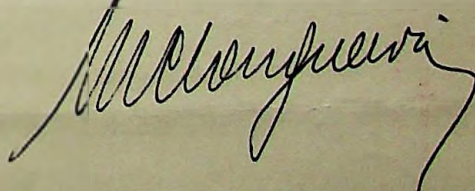
DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Luza

a 20 de noviembre

de 1963

EL RECAUDADOR,



# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto Forestal

Año 1963

Aprovechamiento 100 pines

	Pesetas	Cts.
Débito	109	45
Recargo al 30 %	5	45
Costas	8	50
Reintegro del expediente		
TOTAL DEBITOS.		

En certificación de débitos a la Hacienda número 74/57/63 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 13 de Noviembre de 1963 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. Madaluxe Lloret Zur

deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación, el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza 10 de Noviembre de 1963



Enterado,  
Fernando Hohed

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D. Madaluxe Lloret Zur

Calle de Pedro Zur F. J. J. J. J.





**DILIGENCIA.**—Para hacer constar que el día de la fecha satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	<u>Pasetas</u>
Cuotas .....	109'-
Recargo apremio al 5% .....	5'45
Reintegro expediente .....	8'50
Costas .....	
<u>Total satisfecho . (122'95)</u>	<u>102'95</u>

Ibiza 12 de Diciembre de 1963

El Recaudador,

**PROVIDENCIA** —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 12 de Diciembre de 1963

El Recaudador,



**DILIGENCIA.**—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 21 de Diciembre de 1963

El Recaudador,

SILIGENCIA. Ingreso por pago del débito este expediente e ingresado.

Los recargos de apremio a favor del Tesoro se  
Folios Banco Central de 27 Jun 1965  
con se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus  
efectos.

Palma, 28 Jun 1965

EL JEFE DEL SERVICIO.

*[Handwritten signature]*

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae esta expediente de apremio, proceda declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, M. S. acordado.

Palma, 14 de Junio de 1965

El Jefe del Servicio.

Conforme:  
El Tesorero,



*[Handwritten signature]*

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Antelmo Alemañy Juan  
Av. Gral. Sanjurjo

51 - S'ARRACO (Andraitx)

-----  
doscientas ochenta -----  
-----  
cuarenta -----

550

.14 solicitud de  
aprovechamiento de 47 pinos

20 agosto 3

30 agosto 3



.14 550 3

Antelmo Alemañy Juan  
Av. Gral. Sanjurjo, 51-S'ARRACO  
doscientas ochenta



-----  
cuarenta -----  
20 agosto  
3



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Distrito Forestal  
de  
Baleares  
20 SEP. 1963  
Salida N.º 4529

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE LONCES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Antelmo Alemañy Juan, con domicilio en Av. Gral. Sanjurjo 51 - S'ARRACO (Andraitx) por la cantidad de pesetas doscientas ochenta y cuarenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 550 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 47 pinos y notificada el 20 de agosto de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.



Palma de Mallorca, a 30 de agosto de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

PRO.....

" No enviada a Hacienda, por haber pagado el día 19-9-63 "

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14  
LIQUIDACION N.º 550 de 1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Antelmo Alemañy Juan  
con domicilio en Av. Gral. Sanjurjo, 51-S'ARRACO, ha entregado la cantidad de pesetas, doscientas ochenta y cuarenta cts. correspondiente a la liquidación notificada en 20 de agosto de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

16280.40//

Ptas.

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a ..... de ..... de 196.....

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

....., a ..... de ..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

.....  
Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de .....  
.....  
pesetas, y .....  
céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de .....

..... de 196.....  
EL RECAUDADOR,



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y - JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

de Mallorca  
PALMA  
Excmo. Ayuntamiento de Palma  
Plaza Cort, 1

mil cuatrocientas veintiocho - - -  
- - - - - cuarenta - - - - -

546  
solicitud de  
.14  
aprovechamiento de 315 pinos  
16 agosto 3

27 agosto 3



.14  
546 3

Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca  
Plaza Cort, 1 PALMA


mil cuatrocientas -  
veintiocho - - - - - cuarenta - -  
16 agosto

3



Banko Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

A inspeccion

	Districto Forestal Palma
8 OCT. 1963	
Salida N.º 57	

Ingreso Certificación de Descubierta nº 72.


Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta nº 72 de fecha 27 de agosto último, -- expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 1.428,40 pesetas correspondientes a la Tasa 21.14, Liquidación núm. 546 a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Palma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 5 de octubre de 1.963.

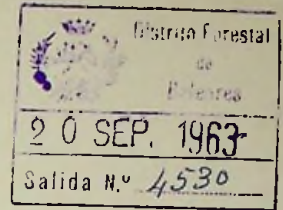
EL INGENIERO JEFE,

  
Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, con domicilio en Plaza Cort, 1 PALMA por la cantidad de pesetas mil cuatrocientas veintiocho - - - - - y cuarenta - - - - - céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 546 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 315 pinos y notificada el 16 de agosto de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.



Palma de Mallorca, a 27 de agosto de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

PRO.....

*A ingresar:*

Barco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo». Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Fronteras, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14  
LIQUIDACION N.º 546 de 1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca con domicilio en Plaza Cort, 1 PALMA ha entregado la cantidad de pesetas, mil cuatrocientas veintiocho - - - - - y cuarenta - - - - - cts. correspondiente a la liquidación notificada en 16 de agosto de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

//1.428'40// Ptas.



.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a ..... de ..... de 196.....

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

....., a ..... de ..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

.....  
Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

.....  
He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de .....  
.....  
pesetas, y .....  
céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de .....  
..... de 196.....  
EL RECAUDADOR,

71/63

Distrito Forestal de Baleares
<b>20 SEP. 1963</b>
Salida N.º <u>4531</u>

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
 SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
 JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Luis J. de Uhler  
 Gral. Sanjurjo, 71

MAHON

	cineto treinta y una - - - - -
	veinte - - - - -
	528
.14	solicitud
de aprovechamiento de limpieza de matorral	
30 julio	3

Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

*A ingresar*



9 agosto 3

.14  
528 3

Luis J. de Uhler  
 Gral. Sanjurjo, 71-MAHON

ciento treinta y  
 veinte - - - - -  
 30 julio



3